

JUEVES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 188

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-8356 *Decreto 62/2016, de 22 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villaescusa para adoptar como Himno Oficial del municipio la obra Canto a Villaescusa, letra y música de don Mariano Serna Rojas.*

El Ayuntamiento de Villaescusa ha estimado conveniente adoptar como Himno Oficial del municipio, la obra "CANTO A VILLAESCUSA", letra y música de don Mariano Serna Rojas.

En sesión ordinaria del Pleno celebrada por la Corporación municipal de Villaescusa, el día 3 de marzo de 2016, adoptó por unanimidad de todos sus miembros, acuerdo de aprobar el indicado expediente, conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la autorización de aceptación de Himnos Oficiales municipales, se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Centro de Estudios Montañeses, con fecha 16 de julio de 2016, emitió informe en sentido favorable.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, según lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

En su virtud a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables emitidos y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 22 de septiembre de 2016,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Villaescusa a adoptar como Himno Oficial del municipio, la obra "CANTO A VILLAESCUSA", letra y música de don Mariano Serna Rojas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 22 de septiembre de 2016.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2016/8356

CVE-2016-8356